

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 65/2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 ABR 2020

VISTO: el Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 2° del mencionado Decreto regula la forma en que se efectuarán los ascensos a los cargos enunciados en el literal A del artículo 39 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 163 de la ley No. 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

II) que, con fecha 19 de diciembre de 2019 fue promulgada la ley No. 19.841, por la que se aprueba el nuevo Estatuto del Servicio Exterior;-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente modificar el artículo 2° del Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019, a fin de adecuarlo a la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo antes expuesto;-----

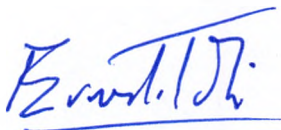
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Los ascensos a los cargos enunciados en el literal A del artículo 14 de la Ley No. 19.841 de 19 de diciembre de 2019, se efectuarán de acuerdo a la precedencia establecida en las listas de antigüedad calificada, resultantes de la suma de los puntajes obtenidos en la calificación, la antigüedad, los méritos y el concurso de oposición.”-----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS